



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DIARIO DE SESIONES
FECHA: 23 DE JULIO DE 2015**

20° REUNIÓN 19° SESIÓN ORDINARIA

SECRETARÍA LEGISLATIVA

AUTORIDADES

VICEINTENDENTE: Lic. Daniel Giacomino

PRESIDENTE PROVISORIO: Sr. Nestor Ramón Borello.

VICEPRESIDENCIA 1°: Cra. Beatriz Teresita Ostermeyer.

VICEPRESIDENCIA 2°: Sra. Rossana Perez.

VICEPRESIDENCIA 3°: Arq. Guillermo M. Iros.

AUTORIDADES

VICEINTENDENTE: Dr. Marcelo A. Cossar

PRESIDENTE PROVISORIO: Sr. Guillermo Farías

VICEPRESIDENCIA 1°: Cra. Carla Roxana Abugauch

VICEPRESIDENCIA 2°: Dr. Miguel Ángel Siciliano

VICEPRESIDENCIA 3°: Sr. Carlos Vidán Mercado

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

20° REUNIÓN

19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015

SECRETARIO LEGISLATIVO: Sra. Mariana Iris Jaime

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Dr. Enrique A. Imberti Figueroa

SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES: Sr. Víctor Fortunato Daniele

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES
CONCEJALES PRESENTES

- | | |
|------------------------------|-------------------------------|
| 1. ABUGAUCH, Carla Roxana | 17. MERCADO, Carlos |
| 2. ACOSTA, Miriam | 18. NÁSARA, Jorge |
| 3. AGUILERA, Mónica | 19. ORTEGA, Omar |
| 4. ALMADA, María Josefina | 20. RIGONI, Gustavo |
| 5. CAMPANA, Héctor | 21. RIUTORT, Olga Elena |
| 6. CAVALLO, Lucas | 22. RODIO, Marcelo |
| 7. CONRAD, Eduardo Luis | 23. RODRÍGUEZ, Juan Manuel |
| 8. DÓMINA, Esteban | 24. ROMERO, Analía |
| 9. FARÍAS, Guillermo | 25. ROMERO, María Raquel |
| 10. FONSECA, Gustavo | 26. SERRANO, Patricio Eduardo |
| 11. GARDA, Belkis | 27. SICILIANO, Miguel Ángel |
| 12. GUZMÁN, Alberto | 28. STABIO, Jorge Alberto |
| 13. JUEZ, Daniel Alejandro | 29. VARGAS, Aldo |
| 14. LOBO, Héctor Reinaldo | 30. VERA BARROS, Oscar |
| 15. MÁRQUEZ, Daniel Humberto | |
| 16. MARTÍNEZ, Claudia | |

CONCEJALES AUSENTES

1. VIGO, Alejandra María

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

20° REUNIÓN

19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.	Pág. 004
2.- Versión taquigráfica. Aprobación.	Pág. 004
3.- Asuntos entrados	Pág. 004
<u>Proyecto de Concejal</u>	Pág. 004
I- Proy/Decreto N° Interno 4899-C-15	
4.- Proyecto N° 4892-E-15. Ratificar convenio urbanístico entre la razón social EDISUR S.A. y la Municipalidad de Córdoba. Con tratamiento preferencial. Se vota y se aprueba.....	Pág. 005
5.- Proyecto 4899-C-15. Declarar de Interés Cultural la realización de las actividades por la “VII Jornada del Día Cordobés del Adulto Mayor”. Con tratamiento preferencial. Se vota y se aprueba.	Pág. 010
6.- Proyecto N° 4847-E-15. Modificar artículos de las Ordenanzas N° 7974 y Ordenanza N° 7244. Se vota y se aprueba.	Pág. 012
7.- Nota que pasa a archivo. Así se hace.....	Pág. 014
8.- Proyecto N° 4724-C-14. Designar con el nombre de plaza “Blanca Argentina Britos”, a espacio verde ubicado en B° Empalme. Solicitud de tratamiento preferencial de dos sesiones. Se vota y se aprueba.....	Pág. 014

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

20° REUNIÓN

19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015

- En la ciudad de Córdoba, en sede del Concejo Deliberante, a veintitrés días del mes de julio de dos mil quince, siendo la hora 10 y 27:

1.

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Con la presencia de veintinueve concejales, se da por iniciada la sesión ordinaria número 19 del presente período, convocada para el día de la fecha.

Invito a la concejala Carla Abugauch a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores concejales y público en general, la Sra. concejala Abugauch procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos*).

2.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar la Versión Taquigráfica de la sesión ordinaria anterior, número 18.

Si ningún concejal tiene observaciones que formular respecto de la misma, se la da por aprobada.

- Así se hace.

3.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar el punto 3 del orden del día.

Atento que el contenido de dicho punto fue revisado en la Comisión de Labor Parlamentaria por las autoridades de los distintos bloques, si ningún concejal tiene observaciones que realizar sobre el mismo, se da por realizada la lectura y se lo incorpora al Diario de Sesiones.

PROYECTO ENTRADO

I-PROY./DECRETO N° INTERNO 4899/C/15. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN SESIÓN ORD. N° 18 16/07/15)

INICIADOR: CONCEJAL CARLA ABUGAUCH

ASUNTO: DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR LA “VII JORNADA DEL DÍA CORDOBÉS DEL ADULTO MAYOR”.-

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito que se reserve en Secretaria el expediente interno 4724-C-14.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se reserva en Secretaria el expediente solicitado.

4.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

20° REUNIÓN

19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015

**PROYECTO N° 4892-E-15. RATIFICAR CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE LA
RAZÓN SOCIAL EDISUR S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.
CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.**

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos al tratamiento del punto número 4 del orden del día.

Corresponde dar tratamiento al despacho de las comisiones de Desarrollo Urbano y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes dictaminando acerca del proyecto de ordenanza 4892-E-15, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal para ratificar convenio urbanístico entre la razón social EDISUR S.A. y la Municipalidad de Córdoba.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE ORDENANZA N° 4892-E-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio Urbanístico celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ramón Javier MESTRE, D.N.I. N° 22.774.175, y la razón social EDISUR S.A C.U.I.T. N°30-70941894-3 inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, Registro Público de Comercio — Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo Matrícula N° 5.175-A representada por el Dr. Santiago Cornet D.N.I. 29.607.731 en su carácter de apoderado conforme "Poder general amplio de representación, administración y disposición" el que consta en Escritura N° 112 Sección "B" de fecha 18 de mayo de 2015 Escribano Mario Moyano Centeno-Registro N° 200, con domicilio en Av. Nóres Martínez 2649 piso 7° "D" Barrio Jardín de la ciudad de Córdoba, la que acta por mandato del Sr. Ricardo Alejandro MEYER D.N.I. 16.083486 lo cual consta en Escritura 60 Sección "B" de fecha 26 de marzo de 2015, Escribano Mario Moyano Centeno Titular del Registro 200, y ANEXO I: Escritura Pública, ANEXO II: Informe Dirección de Planeamiento Urbano, ANEXO III: Informe de la Comisión de Convenios Urbanísticos, ANEXO IV: Informe Dirección de Catastro, ANEXO V: "Ejecución de pavimento de hormigón de calle Aviador Pettirossi - ex Bruselas Barrio Estación Flores", ANEXO VI Pliego especificaciones técnicas provisión de hormigón elaborado.

El Convenio Urbanístico referenciado consta de 12 (doce) fojas Útiles en anverso y Anexos I con 11 (once) fojas Útiles en anverso y reverso, Anexo II, con 8 (ocho) fojas útiles en anverso, Anexo III, con 6 (seis) fojas Útiles en anverso, Anexo IV, con 6 (seis) fojas Útiles en anverso, ANEXO V con 3 (tres) fojas Útiles en anverso y ANEXO VI con 3 (tres) fojas Útiles en anverso que corren agregados al presente formando parte del mismo.

ARTICULO 2°.- De Forma.

Al Sr.
Viceintendente
de la Ciudad de Córdoba
Dr. Marcelo A. Cossar
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de elevar para consideración y tratamiento del Concejo Deliberante que Ud. preside el Proyecto de Ordenanza adjunto que propone la ratificación de un nuevo Convenio Urbanístico celebrado con fecha 02 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ramón Javier MESTRE y la razón social EDISUR S.A. C.U.I.T. N° 30-70941894-3 inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, Registro Público de Comercio – Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo Matrícula N° 5.175-A representada por el Dr. Santiago Cornet D.N.I. 29.607.731 en su carácter de apoderado conforme "Poder general amplio de representación, administración y disposición" el que consta en Escritura N° 112 Sección "B" de fecha 18 de mayo de 2015 Escribano Mario Moyano Centeno-Registro N° 200, con domicilio en Av. Nóres Martínez 2649 piso 7° "D" Barrio Jardín de la ciudad de Córdoba, la que actúa por mandato del Sr. Ricardo Alejandro MEYER D.N.I. 16.083.486 titular de dominio del inmueble

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

20° REUNIÓN

**19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015**

comprometido, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 12.077 (Regulación de Convenios Urbanísticos en la ciudad de Córdoba).

Dicho Convenio surge en virtud que la Iniciadora, propone concertación pública privada para desarrollar un loteo en la parcela identificada catastralmente como D:28- Z:17- Mz:002- P:004 de la ciudad de Córdoba.

Sin otro particular saludo al Sr. Viceintendente de la ciudad de Córdoba con mi más alta consideración.

DR. RAMÓN JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra en tratamiento el expediente interno 4892-E-15.
Tiene la palabra el concejal Guzmán.

SR. GUZMÁN.- Señor presidente, señores concejales: el expediente en tratamiento, número interno 4892-E-15, trata de un convenio urbanístico entre la Municipalidad de Córdoba y la empresa EDISUR Sociedad Anónima. El predio en cuestión tiene como datos catastrales: Distrito 28, Zona 17, Manzana 002, Parcela 004.

La parcela por la cual la emprendedora solicita mayor fraccionamiento de la tierra tiene una superficie total, según título, de 44.449 metros cuadrados, es decir, 4 hectáreas 4.449 metros cuadrados.

La superficie que se verá afectada a la intervención en cuanto a los parámetros urbanísticos, dicho predio y su entorno inmediato, ha sufrido grandes transformaciones urbanas ya que las actividades industriales y rurales han sido reemplazadas para ser ahora una zona típicamente residencial. En los alrededores de este emprendimiento ya se encuentran otras urbanizaciones aprobadas, tales como Cañuelas I y II, Campiñas del Sur y el Fortín del Pozo, bajo la modalidad de URE –Urbanizaciones Residenciales Especiales.

La zona cuenta con todos los servicios típicos de áreas residenciales, incluido red cloacal en algunos casos, como Cañuelas I, II y La Santina.

En cuanto a la ubicación del predio, se localiza en la zona Sudeste de la ciudad, por fuera de la avenida de circunvalación, entre la avenida O'Higgins, que viene a ser Camino a San Carlos y la avenida 11 de Septiembre, que viene a ser Camino a 60 Cuadras.

En cuanto a la infraestructura y conectividad, el predio se conecta con Camino a San Carlos, recientemente ampliada su traza y la repavimentación.

En lo que se refiere a servicios, cuenta con agua potable, energía eléctrica y gas natural.

A efectos de la evaluación del impacto ambiental, a fojas 55 del expediente se encuentra el informe correspondiente.

¿Cuál es la normativa vigente para la parcela en cuestión? Con respecto a la Ordenanza de Fraccionamiento del Suelo, es Zona 12, que permite parcelas con 25 metros de frente y 1500 metros cuadrados de superficie como mínimo. En cuanto a ocupación del suelo, es zona N1, zona de ubicación periférica de carácter mixto residencial, destinada a urbanizaciones de baja densidad con uso residencial. Los usos rurales deben ser compatibles con el uso residencial, y las actividades industriales deben ser las permitidas por la ordenanza en vigencia.

La ordenanza contempla un FOS máximo del 30 por ciento; un factor de ocupación total máximo de 0,70, y una altura máxima edificable de 10,50 metros. En cuanto a los usos del suelo, el patrón es IAR.

¿Cuál es el cálculo de la parcela en cuestión? Con la ordenanza vigente y teniendo una superficie de urbanización de 44.449 metros cuadrados, de esa superficie se contempla el 20 por ciento para superficie de calles, por lo tanto, queda una superficie urbanizable de uso residencial de 35.559,20 metros cuadrados. Haciendo esta ecuación y haciendo las fracciones de 1.500 ó 1.350 metros cuadrados, más/menos el 10 por ciento, se obtienen apenas 22,90 unidades de lote de 1.350 metros cuadrados.

Con la ordenanza vigente, la cual prevé Zona 3, Zona HI y patrón IB, la superficie urbanizable de loteo sigue siendo de 35.559,20 metros cuadrados y una superficie de 15 por ciento destinada a espacios verdes y equipamiento comunitario, permitiendo una cantidad de 85,89

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

20° REUNIÓN

**19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015**

parcelas de 360 metros cuadrados cada una. Por lo tanto, la diferencia entre las parcelas que se obtenían con la nueva ordenanza que ponemos en tratamiento en relación con la que se encuentra vigente hasta este momento, el beneficio de la emprendedora es de 62,99 unidades de 360 metros cuadrados, participando el municipio, por ser URE, con el 10 por ciento, lo que significa 6,3 unidades de 360 metros cuadrados cada una; multiplicado esto, el beneficio en cuanto a metros cuadrados por parte del municipio es de 2.267,54 metros cuadrados.

¿Cuál es la forma de integración de la participación municipal? Como ya lo establece la ordenanza correspondiente, puede ser de tres formas: dinero en efectivo, transfiriendo al dominio municipal un porcentaje de la superficie neta urbanizable y la ejecución de obras de infraestructura. Pero antes de llegar a este beneficio en dinero, materiales de construcción u obras de infraestructura por parte del emprendedor a favor del municipio, es oportuno que hablemos de la valuación catastral.

En un primer momento, se tomaron ocho parámetros en la zona a efectos de hacer una valuación de la superficie de los lotes, teniendo en cuenta aproximadamente ocho inmobiliarias, en lo que se había fijado para el mes de mayo de 2015 un valor por metro cuadrado promedio de 1.269 pesos el metro; sin embargo, una nueva valuación para el mes de junio del corriente año, la valuación definitiva al hacer la aplicación correspondiente, es de 1380 pesos el metro cuadrado, con valor vigente al mes de junio del corriente año.

Por lo tanto, la Municipalidad optó por tener una serie de obras que consideramos muy importantes para la ciudad de Córdoba. Los 2268 metros cuadrados, multiplicados por los 1.380 pesos por metro cuadrado dan un beneficio al municipio de 3.129.840 pesos.

¿Qué se compromete el emprendedor a realizar en los próximos sesenta días? La ejecución del pavimento de hormigón de la calle Aviador Pettirosi, ex Bruselas, de barrio Estación Flores y la provisión de hormigón elaborado para la Dirección de Obras Viales, que son aproximadamente 464 metros cúbicos de hormigón que deben ser entregados por parte de la iniciadora cuando la referida Dirección lo necesite, ya sea en el predio de obras viales o en la obra que esté haciendo por administración, por parte del municipio.

En síntesis, necesitamos aprobar el proyecto de ordenanza de este convenio, porque les permitirá a los cordobeses seguir creciendo en obras de infraestructuras que les son necesarias a distintos sectores de la ciudad.

Por todo lo expuesto, solicito que se apruebe el presente proyecto de ordenanza.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Riutort.

SRA. RIUTORT.- Señor presidente: después de los diecinueve convenios urbanísticos que han pasado por acá, si bien éste respeta el valor del metro cuadrado de tierra que le da Catastro, adolece –como el resto– de la aplicación total de la norma vigente.

Si bien los cálculos del FOS están bien hechos y, respecto de la localización y de lo que se pide, se encuadra en las normas del desarrollo urbano, el único problema que tiene este convenio es que cuando la desarrollista pide pasar de un FOT de 0,70 a 1, no se tiene en cuenta la cantidad de metros cuadrados que pueden construir fuera de norma. Eso es lo que le falta a este cálculo. Por lo tanto, por no estar bien hecho el cálculo del FOT y porque estamos convencidos de que si la norma existe hay que aplicarla como está –la cultura de la legalidad debe volver a funcionar en esta Municipalidad, en la Provincia y en el país– y si bien nosotros sostenemos que esta norma es abusiva y hay que derogarla, mientras esté vigente hay que aplicarla. Ésta es la razón por la cual no vamos a aprobar este proyecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Dómina.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

20° REUNIÓN

**19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015**

SR. DÓMINA.- Señor presidente: el proyecto que estamos considerando, que es un convenio urbanístico, no fue tratado en comisión. Señalo esto porque creo que una ordenanza de esta envergadura, que implica consecuencias importantes desde todo punto de vista, merece un tratamiento acorde, la presencia de los funcionarios que expliquen los alcances, los fundamentos, y que puedan evacuar las consultas, porque estoy seguro –con el mayor de los respetos– que las cuestiones que vamos a plantear no van a poder ser dilucidadas por los concejales de la mayoría.

Voy a tratar de ser muy breve, o conciso al menos, para dejar constancia de por qué finalmente vamos a solicitar la vuelta a comisión de este proyecto, en la expectativa de que nos acompañe el resto de los concejales en esta propuesta.

El proyecto como tal, como siempre –digamos–, debe adecuarse a la metodología planteada en la Ordenanza 12.077 de Convenios Urbanísticos. La ordenanza básicamente establece en su artículo 12 la forma de determinar el beneficio a favor del municipio, porque recordemos que todo convenio urbanístico es la aprobación de excepciones a favor de un determinado emprendedor o desarrollista para realizar determinado emprendimiento o desarrollo por encima del alcance de las normas ordinarias –podríamos decir– en materia de fraccionamiento, ocupación y uso del suelo. El artículo 12 de la Ordenanza de Convenios Urbanísticos dice claramente que el beneficio se debe determinar como compensación a las modificaciones de las condiciones de fraccionamiento, uso y ocupación del suelo que impliquen un incremento en su aprovechamiento.

Vamos al grano: la forma en que ha calculado el Departamento Ejecutivo y que quedó plasmado en el convenio ese beneficio es incorrecta porque vuelve a estar en disonancia con lo que establece expresamente el artículo 14 de la Ordenanza de Convenios. No es casual que el artículo 14 discrimine en dos incisos –a) y b)– distintas situaciones. Si la norma hubiera pretendido no discriminar no habría hecho esta diferenciación de dos incisos, habría puesto todo en la misma bolsa, como hace el artículo 12, pero lo del 12 en el 14 viene diferenciado, o sea que hay claramente una intención de decir “no todo es lo mismo”.

Por lo tanto, nuestra postura ha sido, cada vez que se trató un convenio urbanístico, insistente en este punto. Si el aprovechamiento/beneficio a favor de un emprendedor implica o comprende uno de los dos incisos, claramente se aplica uno de los dos, pero si comprende o abarca a los dos, se tienen que aplicar los dos. Yo sé que esto, a lo mejor, termina siendo una factura –entre comillas–, a la hora de determinar los montos, desproporcionada a lo mejor con el emprendimiento en sí, pero no es un problema nuestro, es un problema de que la norma está planteada así. Más de una vez hemos dicho –lo reiteramos para que quede registro– que si lo que es incorrecto es la norma, pues bien, hay que modificar la norma, pero en este tema forzar la norma o interpretarla inadecuadamente puede dar lugar a efectos jurídicos futuros severos en función del interés general.

Entonces, con este contexto que he planteado, se vuelve a calcular la factura sólo teniendo presente uno de los dos incisos: el a) y se lo hace de acuerdo a lo que se establece en la norma, calculando el 10 por ciento de la diferencia de la cantidad de lotes que van a beneficiar al emprendimiento, porque la diferencia es 63 lotes. O sea, en lugar de lo que permite la normativa vigente –lotes de 1500 metros cuadrados–, se van a poder hacer 63 lotes más de 360 metros cuadrados.

Para hacerla corta, ya que consta en el expediente y además ha sido expresado por el señor miembro informante, el Departamento Ejecutivo llega a una suma de 3.129.840 pesos y nosotros hemos llegado a una parecida, superior, por este ítem, de 3.244.104 porque, en realidad, quien hizo los cálculos tomó lotes de 1350 metros cuadrados, cuando –en nuestra opinión– se debe aplicar lo que dice la norma de fondo, que son 1500 metros cuadrados, no 1350. Eso da una diferencia en la cantidad de lotes y de pesos que, si bien no es sustancial, la marco porque corresponde hacerlo.

Pero lo grave no es eso, sino que volvemos a omitir el inciso b) y no se lo facturamos cuando en realidad corresponde. Por algo, el artículo 14 claramente discrimina entre lo que es un

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

20° REUNIÓN

**19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015**

cambio de fraccionamiento y/o uso del suelo y lo que es un mayor aprovechamiento de la ocupación del suelo. Esto último no se está calculando ni cobrando y es mucha plata. A los efectos de que quede constancia en el Diario de Sesiones, a nosotros esa diferencia que está omitida se eleva a 15.764.285 pesos; es mucha plata, casi cinco veces lo que se estaría cobrando al desarrollista por este convenio.

A nosotros nos gustaría escuchar los fundamentos y razones por las cuales no se está cobrando esto como compensación a favor de la ciudad. Llegamos a la cifra por el cálculo de 2164 metros cuadrados por el importe que por diferencia de FOT permite este convenio, y es en función del valor del metro cuadrado construido que publica la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia. Corresponde aclarar que todo esto que estoy diciendo es porque se le autoriza un FOT 1, o 100 por ciento, con respecto al FOT 0,30, o 30 por ciento, que es el que establece la norma de fondo.

En resumidas cuentas –insisto: para que quede constancia–, el beneficio que nosotros creemos que corresponde, de acuerdo a la aplicación literal, como debe ser, de la 12.077, es 19.008.389 de pesos; cuando por imperio del convenio se le estaría cobrando simplemente 3.129.840. Por lo que la diferencia sería de 15.878.549.

Una sola cosa más: esta vez, como corresponde, viene lo que no vino en muchos convenios anteriores, que nosotros lo señalamos como una falta sustancial, no formal: la tasación de la Dirección de Catastro, porque la norma de fondo establece claramente que para cada convenio tiene que venir la tasación. No es que se pueda aplicar por analogía, o lo que fuera.

Pero fíjense que curioso, señor presidente y señores concejales, y presten atención a esto, por favor: la tasación, que en este caso fundamenta la Dirección de Catastro y consta en el expediente, es de 1.380 pesos el metro cuadrado.

Y nos viene a dar la razón hacia atrás porque esa tasación estuvo ausente en otros convenios. Sólo voy a mencionar uno que es muy comparable porque es vecino, casi contiguo con el convenio que estamos aprobando: la Ordenanza 12.385 que aprobó este Cuerpo convalidó el convenio urbanístico con Escolari, que está también en Camino a San Carlos, casi en la misma zona, y sin tasación de Catastro se hizo la “factura” a razón de 615 pesos el metro cuadrado. En este convenio Catastro dijo que en esa zona el metro vale 1380 pesos. Estamos hablando de un 125 por ciento de diferencia con respecto a un convenio que no es del pasado lejano ya que fue aprobado el 19 de diciembre de 2014. Prácticamente podemos decir que estamos hablando de cifras homogéneas en el tiempo.

Espero haber fundamentado por qué este convenio adolece de muchos aspectos que merecen ser considerados, que si se aprueba en estas condiciones abre la posibilidad de inseguridad jurídica hacia adelante. No estamos en contra del emprendimiento en sí, lo que estamos diciendo es que si se mantiene la actual redacción de la 12.077, hay que aplicarla y cumplirla y una vez más, no se está haciendo, con un claro perjuicio en contra de la ciudad y el municipio.

Por estas razones, reitero la solicitud de que este expediente vuelva a comisión para que podamos discutir como corresponde, en el ámbito que corresponde.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción formulada por el concejal Dómina de vuelta a comisión. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se rechaza.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Rechazada por no reunir los votos suficientes.

Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el expediente interno 4892-E-15.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

20° REUNIÓN

19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y en particular por mayoría, bloque de la Unión Cívica Radical. Los demás bloques lo rechazaron.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

5.

PROYECTO 4899-C-15. DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR LA “VII JORNADA DEL DÍA CORDOBÉS DEL ADULTO MAYOR”.

CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar, de la Comisión de Cultura y Educación, el proyecto de decreto número interno 4899-C-15, iniciado por la concejala Abugauch, declarando de interés cultural la realización de actividades por la VII Jornada del Día Cordobés del Adulto Mayor.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE DECRETO N° 4899-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECRETA:**

Artículo 1°.- **DECLÁRASE de Interés Cultural** la realización de las actividades por la “**VII Jornada del Día Cordobés del Adulto Mayor**”, organizada por “la Obra del Hogar para ancianos Sagrado Corazón y San Martín de Porres”, a través del espacio de Encuentro y Misión, a realizarse el día 26 de Julio de 2015 a las 10:00 hs, en el Polideportivo Municipal General Paz, sito en calle Roma 155 de Barrio General Paz.

Artículo 2°.- **DE FORMA.**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres. Concejales:

Actualmente la expectativa de vida es elevada y los cambios en las políticas laborales genera que una persona disponga de tiempo libre, durante muchos años, que el Adulto Mayor debe vivirlo con plenitud. Se debe tomar conciencia sobre la necesidad de resolver las problemáticas que se plantean en la conformación de una sociedad multigeneracional, que garantice la dignidad y respeto a los ancianos, integrándolos al tejido social. . Es por ello que en el año 2008 en Córdoba surgió la idea de poder generar un espacio de convocatoria común a todos los Adultos Mayores Cordobeses, reconociendo el papel fundamental que tienen en su aporte sociocultural, por lo que se gestó el proyecto de celebración del 26 de Julio “**DÍA CORDOBÉS DEL ADULTO MAYOR**”, declarado de Interés Cultural por el Municipio de nuestra ciudad. Se celebra este día por ser la fiesta de San Joaquín y Santa Ana (abuelos del Niño Jesús).

Así los Adultos Mayores afirman el sello impreso en la historia cordobesa, recordando el lugar en el corazón de la ciudad, porque son los responsables de los cimientos, de los fundamentos de esta Córdoba, en la siembra de las esperanzas del futuro, en la afirmación de los valores de paz, solidaridad y amor.

Por los motivos antes expuestos, es que solicitamos nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

SRA. CARLA ABUGAUCH
CONCEJAL

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra la concejala Abugauch.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

20° REUNIÓN

19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015

SRA. ABUGAUCH.- Señor presidente: el presente proyecto declara de interés cultural la realización de actividades por la VII Jornada del Día Cordobés del Adulto Mayor, organizada por la Obra del Hogar para Ancianos “Sagrado Corazón y San Martín de Porres”, a través del espacio de encuentro y misión.

Este evento se va a realizar el día 26 de julio que, justamente, es el Día Cordobés del Adulto Mayor, a partir de las 10 horas en el Polideportivo Municipal “General Paz”, que está en calle Roma 155.

En el año 2008 en Córdoba surgió la idea de generar un espacio de convocatoria común a todos los adultos mayores cordobeses, reconociendo el papel fundamental que tienen en su aporte sociocultural, por lo que se gestó el proyecto de celebración del 26 de julio como Día Cordobés del Adulto Mayor, y fue declarado de interés cultural por la Municipalidad de Córdoba. Así, los adultos mayores afirman el sello impreso en la historia cordobesa, recordando su lugar en el corazón de la ciudad, porque son los responsables de los cimientos, de los fundamentos de esta Córdoba, en la siembra de la esperanza del futuro, en la afirmación de los valores de la paz, solidaridad y amor.

Por ello, pido al Cuerpo que le preste aprobación al presente proyecto de decreto.

También quiero recordar que se eligió el 26 de julio como Día del Adulto Mayor Cordobés porque en diferentes países del mundo se celebra en esa fecha la fiesta de San Joaquín y Santa Ana, que son los abuelos del Niño Jesús.

En este festejo estarán presentes Los de Alberdi, Lucho “Petete” Ávila, el maestro Carlos Nieto y Hugo Forestieri, entre otros, por lo que están todos invitados.

Hace siete años que se hace esta jornada, donde este Hogar participa y trabaja activamente con los adultos mayores.

Por otro lado, quiero enviar un gran abrazo y muchas fuerzas para Osvaldo Toranzo, el director del Asilo, que hoy no está con nosotros porque ha tenido un problemita de salud y está internado. A quienes sean católicos, les pido una oración por él y deseo que rápido se ponga fuerte porque es quien siempre lleva adelante todo esto.

También quiero agradecer la presencia de los miembros del Hogar para Ancianos “Sagrado Corazón y San Martín de Porres”: Pablo Barros, Paula Remis, Juan Carlos Aguirre, Silvia Damond, Marta Apendino, Roberto González y Alicia Toranzo, quienes son organizadores y adultos mayores que siempre participan de estas actividades.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el despacho del expediente en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y en particular por unanimidad.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

Haremos entrega de una copia del presente decreto, para lo cual invito a los presidentes de bloques y a los miembros del Hogar para Ancianos “Sagrado Corazón y San Martín de Porres”: Pablo Barros, Paula Remis, Juan Carlos Aguirre, Silvia Damond, Marta Apendino, Roberto González y Alicia Toranzo a que se acerquen al estrado.

Pasamos a un cuarto intermedio.

- Es la hora 10 y 57.
- Siendo las 11 y 04:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

20° REUNIÓN

19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Continúa la sesión.

6.

**PROYECTO N° 4847-E-15. MODIFICAR ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS N°
7974 Y ORDENANZA N° 7244.**

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde dar tratamiento al despacho de la Comisión de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes dictaminando acerca del proyecto de ordenanza 4847-E-15, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal para modificar artículos de las Ordenanzas 7974 y 7244.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE ORDENANZA N° 4847-E-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- MODIFICASE el artículo 2° , de la Ordenanza N° 10866, apartado c) punto 3, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Cumplir en forma permanente o relevante el servicio con modalidad horaria rotativa en turnos de seis (6) horas de mañana, tarde y noche y los turnos especiales rotativos de doce (12) horas en días feriados o inhábiles administrativamente para las guardias dispuestas para operaciones preventivas en el área mantenimiento de Redes.-----

Art. 2°.- MODIFICASE el artículo 3° de la Ordenanza N° 10866 el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

“Al personal que preste servicios en las Plantas Depuradora de Líquidos Cloacales o Aguas Residuales de Bajo Grande, Pozo San Vicente, Villa Boedo, las que en el futuro se instalasen y al área Mantenimiento de Redes, dependientes de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas, que cumplen en forma permanente o relevante, el servicio con modalidad horaria rotativa, informado en el artículo 1°, percibirán un adicional del treinta por ciento (30%) del sueldo básico del cargo de revista. El personal que revista en el área de mantenimiento de Redes por la particularidad del sistema dispuesto para su operatividad, no genera cálculos de diferencias de horas ni de días en favor de sus agentes”.-----

Art. 3°.- EL Departamento Ejecutivo determinará por vía Reglamentaria las categorías y cargos que gozarán de éste beneficio, método de cálculo y demás consideraciones que fuesen necesarias.-----

Art. 4°.- De Forma.-----

Al Señor
Viceintendente
de la Ciudad de Córdoba
Dr. MARCELO A. COSSAR
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de elevar para consideración y tratamiento del Concejo Deliberante que Ud. preside, el Proyecto de Ordenanza que tiene como finalidad que se adecue a las nuevas exigencias laborales que consta en dos puntos esenciales; el primero, es la determinación del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, que mediante la Resolución N° 453 de fecha 06 de Diciembre del año 2011 que declara la insalubridad para el ámbito de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Bajo Grande de la Ciudad de Córdoba. El segundo punto, se refiere a la reestructuración del área de Mantenimiento de Redes que ante la situación crítica que manifiesta el sistema integral de tuberías cloacales que sirve a la población, siendo imprescindible articular procesos operativos que contengan en forma sistematizada la atención en la prevención liberadora de obstáculos extraños de la circunferencia interna de colectoras,

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

20° REUNIÓN

**19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015**

conductos y aliviadores de las redes para evitar el colapso del sistema y el mantenimiento adecuado del mismo, con el objetivo de prever la correcta atención de la Redes Cloacales.

La adecuación en sí, es la modificación de la Ordenanza N° 10866 que rige en la actualidad con parámetros de prestaciones horarias rotativas para el personal que desarrolla tareas en la Plantas de Bajo Grande, Avellaneda e Inaudi y toda otra Planta que a futuro se pueda instalar, y del personal del área de Mantenimiento de Redes, todos dependientes de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas, que cumplen en forma permanente o en calidad de relevante el servicio con modalidad horaria rotativa.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración.

DR. RAMÓN JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES**

SR. PRESIDENTE SRES. CONCEJALES:

Vuestra Comisión de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, al dictaminar acerca del Expediente Interno N° 4847-E-15 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal (Dirección de Redes Sanitarias y de Gas), donde en Expediente Municipal N° 016006/14 eleva Proyecto de Ordenanza sobre el Asunto: "MODIFICAR la Ordenanza N° 7974 y la Ordenanza N° 7244 (Ref. al Personal Municipal)", os aconseja por MAYORÍA le prestéis su APROBACIÓN en GENERAL y en PARTICULAR como fuera presentado y por sus propios fundamentos.-

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra en tratamiento el expediente interno 4847-E-15.

Si ningún concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho del expediente interno 4847-E-15.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado por unanimidad.

Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

7.

NOTA QUE PASA AL ARCHIVO

Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde a continuación considerar, en virtud de lo dictaminado por las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes del Concejo Deliberante, el pase a archivo de la nota reseñada en el orden del día.

Si ningún concejal se opone, se suspende la lectura y se la incorpora al Diario de Sesiones y se da por aprobado el pase a archivo de la misma.

- Asentimiento.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA

20° REUNIÓN

19° SESIÓN ORDINARIA
23 de Julio de 2015

1- NOTA N° 6765

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EXPEDIENTE N° 049093/15
ASUNTO: INFORMA ACERCA DEL EXPEDIENTE INTERNO N° 4684-C-14, INICIADO POR LOS
CONCEJALES BLOQUE EVA DUARTE, APROBADO POR RES. 8810. (ASUNTO:
PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE
EFLUENTES CLOACALES PARA EL SECTOR SUD).-

8.

PROYECTO N° 4724-C-14. DESIGNAR CON EL NOMBRE DE PLAZA “BLANCA
ARGENTINA BRITOS”, A ESPACIO VERDE UBICADO EN B° EMPALME.
SOLICITUD DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE DOS SESIONES.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente interno 4724-C-14.

Tiene la palabra el concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito tratamiento preferencial de dos sesiones para el expediente interno 4724-C-14.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se pone en consideración la moción de preferencia formulada por el concejal Conrad. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada por unanimidad. El expediente número interno 4724-C-14 tiene preferencia de dos sesiones.

No habiendo más asuntos que tratar, invito a la concejala Abugauch a arriar la Bandera y a los demás concejales y vecinos presentes a ponerse de pie.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Queda levanta la sesión.

- Es la hora 11 y 06.

Sra. Mariana Iris Jaime
Secretaria Legislativa

Dr. Marcelo A. Cossar
Viceintendente de la
Ciudad de Córdoba